ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Valledupar, 22 de octubre de 2026

Señora:
MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS
Carrera 14ª #13 – 36
Correo electrónico: consuelo0623@hotmail.com
Valledupar, Cesar

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES.

El Área Metropolitana de Valledupar a través de la Secretaria General, se permite invitarlo a presentar propuesta para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA LA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - AMV", en cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad de acuerdo a los parámetro que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar, en coordinación con la AMCSC, el plan de trabajo y cronograma detallado para la formulación y adopción del PIDM y PEMOT
2. Coordinar y dirigir las actividades del equipo técnico interdisciplinario encargado de desarrollar los diferentes componentes de los instrumentos de planificación metropolitanos
3. Asegurar la articulación interinstitucional con los municipios integrantes de la AMCSC y demás entidades públicas, privadas, académicas y comunitarias
4. Orientar el desarrollo técnico de los componentes del PIDM y PEMOT, incluyendo movilidad, transporte, servicios públicos, ordenamiento territorial, medio ambiente, desarrollo económico y social, y gobernanza
5. Supervisar la calidad técnica y metodológica de los diagnósticos, propuestas y demás productos generados durante el proceso del PIDM
6. Supervisar la calidad técnica y metodológica de los diagnósticos, propuestas y demás productos generados durante el proceso del PEMOT
7. Garantizar la incorporación de las directrices sectoriales contenidas en el plan de desarrollo nacional, departamental y municipales de los municipios de área metropolitana sectoriales fijadas a través de documentos Conpes

8. Garantizar que los productos entregados cumplan con los lineamientos normativos, técnicos y metodológicos definidos por la Ley 1625 de 2013 y demás disposiciones aplicables.
9. Apoyar la integración de los componentes del PIDM y PEMOT en un documento consolidado que sirva como instrumento de planificación metropolitana de largo plazo
10. Realizar la evaluación del PIDM vigente y el diagnóstico integral (socioeconómico, ambiental, territorial e institucional) y la actualización de los hechos metropolitanos.
11. Revisar y analizar los POT, PBOT y EOT de los cinco municipios y los planes de desarrollo vigentes como insumo del PEMOT y del PIDM.
12. Incorporar en los instrumentos los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo vigente [PND – por incluir], del plan de desarrollo departamental y de los planes de desarrollo municipales, y elaborar la matriz de articulación correspondiente.
13. Preparar los insumos, participar y elaborar las actas de las mesas técnicas con el Ministerio del Interior y el DNP (mínimo tres), según la sección 2.3.
14. Preparar, facilitar y registrar las mesas técnicas con los cinco municipios (mínimo una por municipio y una mesa metropolitana de validación) y atender las observaciones que resulten.
15. Formular el componente estratégico del PIDM: escenarios, visión, ejes, programas, metas e indicadores, y el plan de inversiones con la cartera de proyectos priorizados.
16. Formular el PEMOT: diagnóstico territorial, estructura territorial metropolitana, sistemas estructurantes, modelo de ocupación, directrices metropolitanas y la cartografía de soporte en coordinación con el equipo SIG del AMV.
17. Presentar informes de avance periódicos y un informe final que incluya la memoria técnica y administrativa del proceso desarrollado, asegurando su calidad técnica y la incorporación de observaciones realizadas durante el proceso de validación
18. Coordinar los procesos de participación y socialización del PIDM y PEMOT. garantizando la adecuada convocatoria y registro de las actividades realizadas.
19. Orientar el modelo de ocupación del área metropolitana que permita la consolidación del PEMOT
20. Presentar informes periódicos al supervisor sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto para contratar se realizará en el municipio de Valledupar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte de la secretaria general del Área Metropolitana de Valledupar d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Título Profesional de Administrador de Empresas y/o carreras afines
3. Experiencia mínima de dos (2) años.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Formato único de hoja de vida SIGEPII
2. Antecedentes Procuraduría
3. Certificado Contraloría.
4. Antecedentes Judiciales.
5. REDAM
6. Delitos sexuales
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Ampliada al 150
8. Certificación de aportes a Seguridad Social.
9. Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas.
10. Registro único tributario.
11. Certificación Bancaria
12. Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente del AMV del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-
13. Declaración de bienes y renta que trata la Ley 2013 de 2019
14. Examen médico preocupacional

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de dos (2) meses a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000), IVA INCLUIDO,** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

FORMA DE PAGO

EL Área Metropolitana de Valledupar, pagará al contratista en DOS (2) pagos iguales mes vencido por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000),** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y pago de impuestos a que haya lugar en relación al contrato.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Planeacion, Desarrollo Territorial y Ambiental del Área Metropolitana de Valledupar, conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011. Y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Atentamente,

Jackeline Gil M

JACKELINE GIL MONSALVO
Subdirectora de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental del Área Metropolitana de Valledupar

Proyectó: N. Rojas - contratista AMV

CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA

Valledupar, 22 de octubre del 2026

Doctora
JACKELINE GIL MONSALVO
Subdirectora de Planeación Desarrollo Territorial y Ambiental del Área Metropolitana de Valledupar
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION.

Cordial Saludo.

Atendiendo su amable invitación, me complace presentar mi propuesta para ejecutar el contrato cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (PIDM) Y EL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEMOT) EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS PARA LA EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - AMV".

Así las cosas, y atendiendo al presupuesto con que cuenta la entidad, el valor de mi propuesta es de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000),** para ejecutar en un periodo de **DOS (2)** meses, conforme a las actividades descritas en su invitación y las esbozadas en los Estudios Previos y que serán canceladas conforme a su propuesta. Según lo presentado, el Área Metropolitana de Valledupar pagará en **DOS (02) PAGOS IGUALES MENSUALES POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000), MES VENCIDO,** previa certificación del supervisor de cumplimiento de las actividades según informes presentados, teniendo en cuenta los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral, correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los impuestos municipales que se deriven del contrato.

De igual manera desarrollaré mis actividades de manera independiente y sin subordinación, para lo cual decidiré el tiempo necesario para la óptima presentación de mis servicios y el cumplimiento de las actividades encomendadas.

RESPECTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Capacidad: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro en capacidad de ejecutar el objeto contractual que reza en la invitación a presentar oferta, y que tengo disponibilidad de tiempo para iniciar inmediatamente la ejecución del contrato.

Experiencia: Cuento con la experiencia necesaria para llevar y terminar los fines del objeto contractual.

RESPECTO A LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se Adjuntan a esta propuesta la relación de documentos habilitantes para celebrar contratos, exigidos en la invitación a presentar oferta.

DECLARACIONES:

En caso de que sea acepta mi propuesta, me comprometo a suscribir el contrato respectivo, en el lapso señalado en la invitación, y a realizar todos los trámites que me correspondan y sean necesarios para su perfeccionamiento y ejecución.

Atentamente,

MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS
CC: 34.664.021 de Soacha
Correo electrónico: consuelo0623@hotmail.com



MARÍA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS

Administradora y Supervisora Educativa -
Magister en Desarrollo Educativo y Social

CC. 39664021 de Soacha
Carrera 14ª nro 13-36 Valledupar
E-mail: consuelo0623@hotmail.com
Cel. 3135907877

Experiencia en coordinación y construcción de políticas públicas, diseño de planes estratégicos de desarrollo, diseño e implementación de procesos participativos, Construcción de herramientas pedagógicas y metodológicas para procesos de formación, investigación social, validación, asesoría, evaluación, construcción o diseño de proyectos sociales y seguimiento de estrategias que promueven, promoción y vivencia de derechos, toma de decisiones y participación activa de diferentes actores en comunidades, en procesos y proyectos de diferentes contextos a nivel nacional, departamental y municipal. Experiencia en la creación promoción, asesoría, evaluación y seguimiento de Proyectos educativos, sociales y comunitarios. Experiencia en el fortalecimiento de la Organización Comunal, Cultura y Clima Organizacional para la implementación de modelos de gestión.

.

EXPERIENCIA

2025

- Asesora Política Públicas Gobernación del Departamentos del Cesar.
- Coordinación Política Pública de Cultura. Oficina de Cultura Valledupar.
- Técnica Construcción Política Públicas. Confederación Indígena Tairona – ONIC – OPIAC.
- Consultoría Política de Niños, Niñas y Adolescentes. San Alberto Cesar.
- Participación Cumbre Anual de Ciudades Creativas. Paris junio 2025
- Gestión Hermanamiento Valledupar – Keisehir Turquía

2024

- Asesora Política Públicas Gobernación del Departamentos del Cesar.
- Apoyo Política Pública de Cultura. Oficina de Cultura Valledupar.
- Asesora Política Pública Gobierno. Alcaldía Valledupar.
- Consultoría Políticas Públicas Salud Mental Pueblo Bello Cesar.

2023

- Asesora Política Públicas. Secretaría de Gobierno Valledupar.
- Asesora Política Pública. Secretaria Cultura Soacha Cundinamarca.
- Consultora política Pública Acción comunal. Tesalia Huila.

2022

- Asesora Política Públicas. Secretaría Local de Salud y Secretaría de Gobierno Valledupar.
- Consultora Política Públicas Municipio de Becerril Cesar.
- Seguimiento al Plan de Desarrollo El paso Cesar. Semestre 2
- Coordinación Construcción de la Política Pública y Plan decenal de Cultura Soacha Cundinamarca.

2021

- Asesora en Políticas públicas, planes, programas y proyectos en pro del cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal. El Paso Cesar.
- Consultoría para el Fortalecimiento de la Cultura Institucional y Participativa garante de derechos y del cumplimiento de Políticas Públicas en el municipio de Urumita – Guajira.

2020

- Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo "El Paso territorio de Esperanza" Municipio de el Paso Cesar. 2020 - 2023
- Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo "Construyamos lo nuestro, Urumita Gana" 2020-2023
- Coordinación Actualización Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Valledupar Territorio Inteligente Integrado. - 2020-2023
- Asesora para la elaboración del Plan de Trabajo Decente para el Sector Creativo a nivel nacional – Ministerio de Trabajo.

2019

- Asesoría a Despacho Municipal Alcaldía de Valledupar para la elaboración de planes sectoriales y políticas públicas.
- **Coordinación proceso de Postulación de Valledupar como ciudad creativa ante la Red de Ciudades Creativas UNESCO, Membresía oct. 31**
- Consultoría Alcaldía de Anapoima, Construcción de Política Pública Comunal.

- Servicios de consultoría, referente al diseño de 6 módulos de aprendizaje y manual para el facilitador programa Adulto Mayor. FUNCA Bogotá.

2018

- Coordinación proceso de construcción del plan estratégico de turismo, Municipio de Valledupar.
- Coordinación procesos de construcción de política pública Municipal y seguimiento al plan de desarrollo Valledupar. Cesar
- Coordinación para la construcción de Política Pública para Organismos Comunales del Departamento del Huila Colombia.
- Coordinación de la construcción de Política Pública Comunal para la Organización Comunal para el Departamento de Cundinamarca – Gobernación de Cundinamarca
- Consultoría para definición de la estrategia de generación de escenarios de dialogo que faciliten llegar a acuerdos entre los afectados, derivados del proceso de concertación ordenado por la Corte Constitucional en su sentencia T-361/17 en el procedimiento delimitación del páramo "Jurisdicciones San Turban-Berlín." Convenio OEI – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2017

- Coordinación de la construcción de Política Pública de Juventud, familia y Discapacidad - Alcaldía de Valledupar
- Coordinación de la construcción de Política Pública Comunal para la Organización Comunal para el Departamento de Cundinamarca – Gobernación de Cundinamarca
- Enlace Meta – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Colombia
- Asesora Área Metropolitana de Valledupar. Revisión y ajuste del Plan de desarrollo del Área Metropolitana y Configuración del Hecho Metropolitano 9 Construcción de Paz y Posconflicto.

2016

- Enlace Meta. Ministerio de Medio Ambiente – Gobierno Mayor.
- Auditorias Inversión Social 2014-2015 en población Indígena Convenio Fundación Pacific – Auditorias Sociales SAS.
- Documentación implementación mesas de concertación Puerto Gaitán Meta. Convenio Fundación Pacific – Fundación Entorno Sostenible FES
- Consultoría para la construcción del Plan Integral de Seguridad y convivencia Municipio de Anapoima. Cundinamarca Contrato Alcaldía Municipal – Fundación Entorno Sostenible FES

2015

- Coordinación en el diseño e implementación de la catedra ambiental para escuelas del sector rural del Municipio de Valledupar. Contrato Alcaldía Municipal.

- Coordinación ajuste al proceso de fortalecimiento de la Organización Comunal a Nivel Nacional diseño e implementación de módulos de Gestión de Riesgo, Medio Ambiente, Derechos Humanos, Legislación comunal y Asuntos Petroleros. Convenio Ecopetrol - Ministerio del Interior
- Consultoría diseño de materiales Reuso de Aguas Convenio OEI – Ecopetrol

2014

- Acompañamiento a organizaciones de base (organización comunal, pueblos indígenas) área de influencia Pacific Rubiales, Consultoría para el Fortalecimiento a la Organización Comunal Municipio de Gaitán Convenio Alcaldía Municipal, Ministerio del Interior, Pacific Rubiales.
- Caracterización de comunidades de áreas de influencia petrolera Departamento de Casanare Convenio Pacific – Fundación Entorno Sostenible.
- Consultoría para el proceso de Fortalecimiento a escuelas para la convivencia. Pacific Rubiales.

2012 - 2013

- Asesor de Despacho Alcaldía Municipal de Soacha: Coordinación de la construcción, monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo Soacha Cundinamarca 2012 - 2015, Coordinación de procesos de construcción de Política Pública de equidad y género, Comunidades Indígenas, Seguridad Alimentaria, Juventud, Población Afro, Comunales en el Municipio de Soacha Cundinamarca
  Construcción, implementación y seguimiento del Plan Integral de seguridad y Convivencia del Municipio de Soacha Cundinamarca.

2010 - 2011

- Experto en gobernabilidad. Coordinación de procesos de Gobernabilidad y participación (comunidades Afro – indígena – Organización Comunal) en los municipios del Departamento del Cesar – Convenio Programa de Desarrollo y Paz – Comisión Europea
- Docente Especialización Gestión Ambiental – Uniandina Regional Cesar
- Coordinación del proceso de construcción de Política Pública para la preservación del recurso forestal de la ciudad de Valledupar y elaboración del Manual del árbol Urbano, Alcaldía Valledupar.
- Coordinación del proceso de Fortalecimiento a la Organización Comunal y de Construcción de la Política Pública Comunal para el Departamento de Antioquia. Convenios Federación de Antioquia, Gobernación de Antioquia y Ministerio del Interior.
- Fortalecimiento del clima organizacional Empresa Servicios Públicos de Valledupar, Contrato EMDUPAR.

- Consultoría en desarrollo social (derechos humanos, gestión y medio ambiente) para el fortalecimiento de organizaciones de base oleoducto Puerto Triunfo - Cimitarra. Contrato MANSAROVAR
- Coordinación del proceso de Fortalecimiento de Juntas de Acción Comunal en áreas de influencia de Ecopetrol en 8 zonas de interés (Magdalena Medio, Caribe, Huila, Meta, Putumayo, Tibú, Cubara/Toledo, Monterrey). Contrato CYGA – Ministerio del Interior, Ecopetrol

2008 – 2009

- Fortalecimiento Organización Comunal en 8 provincias de Antioquia. Convenio Gobernación de Antioquia - Ministerio del Interior.

2008

- Fortalecimiento de la Organización Comunal de Medellín – Convenio Universidad de Antioquia.
- Dirección del proyecto de Promoción y vivencia de Derechos Humanos para 10 municipios de departamento del Cesar. – Convenio ALMA MATER – Gobernación del Cesar, Presidencia de la república.
- Coordinación del Departamento de Investigación y desarrollo PADES - Colombia

2007

- Monitoreo y evaluación del segundo laboratorio de paz de Norte de Santander. Convenio Comisión Europea – PADES – Ministerio del Interior.

2005 – 2009

- Consultoría para el acompañamiento técnico, coordinación, construcción e implementación a Nivel Nacional del Modelo pedagógico para Formación de Formadores de la Organización Comunal y para el Programa Nacional de Formación Ciudadana en Transparencia y Control Social – Plan nacional de formación para el Control Social a la Gestión Pública. MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.

2004 – 2006

- Gerencia Operativa CDA Colombia Proyectos sociales.
- Diseño del Modelo de intervención para la prevención de accidentes con Minas antipersonal y Artefactos explosivos abandonados en comunidades de Bolívar, Cundinamarca y Cesar - Convenio CINDE, Children of the Andes Inglaterra.

2003

- Fundación Volvamos a la Gente – Organización Internacional para las Migraciones OIM, Apoyo al proyecto de adaptación de Escuela Nueva en Comunidades Vulnerables.
- Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE – Universidad Pedagógica, mejoramiento de la calidad en educación opción Preescolar PER. Construcción Política Pública Infancia.

2003 - 2004

- Consultoría en la formulación del Modelo Pedagógico para el manejo y prevención en el tema de Minas Antipersonal convenio CINDE, Fundación Restrepo Barco, Vicepresidencia de la República.

2002

- Capacitación madres Comunitarias (rural, barrios marginales y asentamientos de desplazados). Fundación Sol Colombia-ICBF, Soacha (Cundinamarca).

1999 a Junio 2002

- Coordinación Regional Bogotá, proyecto Participación de Niñez y Juventud en procesos de formulación de Indicadores de Calidad de Educación para el diseño, evaluación y gestión de políticas en Colombia, escuelas urbanas Localidades San Cristóbal Sur y Fontibón y 2 rurales de la Localidad de Usme. Fundación Volvamos a la Gente, convenio Interinstitucional UNICEF-SAVE DE CHILDREN-FUNDACION RESTREPO BARCO-CINDE,

- Asesora, capacitadora y acompañante en la implementación del modelo Escuela-Nueva programa nivelación para la Excelencia-convenio con Secretaría de Educación Distrital, Bogotá D.C (localidad Ciudad Bolivar, Fontibón) Fundación Volvamos a la Gente, Bogotá e implementación del modelo escuela Activa urbana, convenio Dividendos-PANAMCO-Bogotá D.C.

- Formación de facilitadores Modelo Escuela Nueva. Capacitación Nacional (Bogotá, Manizales, Villa de Leiva, Armenia, Tolú) de artesanos y funcionarios - elaboración del Manual para facilitadores. Fundación Volvamos a la Gente convenio Artesanías de Colombia y SENA

- Proyecto de Investigación con el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP (localidades de Usme, Ciudad Bolívar y Fontibón), Auxiliar de investigación Sistematización de la implementación del Modelo Escuela Nueva – Escuela Activa en el Distrito.

Mayo 2000

- Fundación Volvamos a la Gente Convenio con la oficina de desarrollo rural de Guanajuato-México, asesora y capacitadora. Implementación del modelo Escuela Nueva – Escuela Activa

EDUCACIÓN

- Seminario Planeación Participativa CEPAL - Santiago de Chile Abril 2017.
- Seminario Políticas de competitividad Territorial CEPAL Santiago de Chile Abril 2013
- Seminario Modelos de desarrollo CEPAL – Universidad Autónoma de México, México Enero 2013
- Maestría en Desarrollo Social y Educativo- Convenio CINDE - Universidad Pedagógica 2008
- Licenciatura Administración y Supervisión Educativa. Universidad de la Sabana 2002
- Diplomado en Gerencia Educativa y Certificación ISO 9000 convenio Universidad INCA y Fundación Cundinamarca.
- Auditor ICONTEC Norma ISO 9000 y 900
- Seminario Generación de Ingresos para comunidades del tercer mundo – Holanda 2005
- Fundación PRESENCIA - CENTRE FOR CIVIC EDUCATION California, 1998, Hacia la creación de una Cultura Cívica y democrática, Bogotá D.C.

AUTORIAS Y COAUTORIAS

- 2015 Módulo Reuso de aguas OEI - Ecopetrol
- 2015 Módulos de aprendizaje para la Organización Comunal: gestión ambiental, gestión de riesgo, derechos humanos y asuntos petroleros Convenio Ministerio del Interior - Ecopetrol
- 2013 módulos de aprendizaje programa ciudadano de una: Derechos, Participación, Control Social, Veedurías ciudadanas y elaboración de proyectos sociales. Alcaldía Municipal De Soacha Convenio PNUD.
- 2011 Manual de Gestión y Fortalecimiento para la Organización Comunal en el departamento de Antioquia
- 2011Manual de Gestión del Árbol Urbano. Ciudad de Valledupar.
- 2011Módulo Veedurías Ambientales en comunidad para fortalecimiento de Organizaciones de base MANSAROVAR - ECOPETROL
- 2009 Módulo de Desarrollo Humano, Responsabilidad Social y de Trabajo en equipo para fortalecimiento de Organizaciones de base. MANSAROVAR - ECOPETROL
- 2009 Módulo de Convivencia y Conciliación Comunal para el fortalecimiento de la Organización Comunal - ECOPETROL
- 2009 Módulo de Legislación Comunal para el fortalecimiento de la Organización Comunal - ECOPETROL

- 2009 Modulo de pedagogía para el fortalecimiento de la Organización Comunal - ECOPETROL
- 2008 Módulos de Derechos humanos, participación y Control Social – Gobernación del Cesar, Presidencia (Dirección de Derechos Humanos)
- 2007 Modulo de Constitución Legal de Veedurías. Didactización ley 850 de 2003 – Segundo Laboratorio de Paz Norte de Santander
- 2007 Modulo De Formulación y evaluación de proyectos sociales – Segundo laboratorio de paz Norte de Santander.
- 2007 Modulo de participación. – Segundo Laboratorio de Paz Norte de Santander.
- 2007 Módulo Control Social a la Gestión Pública – Segundo Laboratorio de Paz Norte de Santander.
- 2007 Módulo de mecanismos de participación y protección de derechos – Segundo Laboratorio de paz de Norte de Santander.
- 2007 Modulo de fortalecimiento institucional para la organización comunal Alcaldía de Medellín.
- 2007 Modulo de legislación comunal. Didactización de la ley 743. Alcaldía de Medellín.
- 2006 Modulo Programa Nacional de Formación Ciudadana para el Control Social a la Gestión Pública – Ministerio del Interior y de Justicia.
- 2005 Módulo documento de Arquitectura y manual para el facilitador del Programa Formación de Formadores para la Organización Comunal en Colombia. – Ministerio del Interior y de Justicia. Colombia
- 2005 Modulo Emprendimiento Comunal en Colombia – Ministerio del Interior y de Justicia. Colombia
- 2005 Modulo Aprendiendo a vivir juntos – Conciliación en la Organización Comunal – Ministerio del interior y de Justicia. Colombia
- 2004 Manual para coordinadores y gestores regionales en prevención de accidentes por MAP y MUSE.
- 2004 Manual de Gestión para Mujeres Cuidadoras del Agua. Empresa de Acueducto de Bogotá – Fundación Corona.
- 2004 Cartilla para niños y jóvenes – Prevención de accidentes por MAP Y MUSE
- 2002 Coautoría Manual formación de facilitadores Convenio Artesanías de Colombia - SENA
- 2002 Cartilla para formación de docentes Opción Preescolar Convenio PER – Universidad Pedagógica – Cinde – Gobernación de Cundinamarca.
- 2003 Guía metodológica para uso de material Foro Infancia y niñez - Desafío de la Década, diseño de juegos. CINDE – UNICEF – SAVE THE CHILDREN – BIENESTAR SOCIAL DEL DISTRITO

REFERENCIAS

- Dra. Sandra Alvarado. Coordinación PNUD.

Celular 3184893088.

- Dra. Ana Beatriz García Infante. Asesora par la Mujer. Gobernación del Cesar
  Celular 3177887570

MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS
CC. 39664021

República de Colombia - Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

Creada mediante Decreto 0107 del 1° de febrero de 1955

En convenio 176 de 2001 con el Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE -

TENIENDO EN CUENTA QUE:

María Consuelo Sánchez Plazas

C.C. 39664031 de Soacha

Cumplió los requisitos reglamentarios, le confiere el título de

Magíster

en

Desarrollo Educativo y Social

Bogotá D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2008

Rector

Vicerrectora Académica

Decana (E)

Secretaria General

Anotado al folio 15 del libro de diplomas No. 4
Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2008
Registro No. 0636

N°6910

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Universidad de La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

María Consuelo Sánchez Plazas

C.C.Nº 39.664.021 de Soacha

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Licenciado en Administración y Supervisión Educativa

Dado en el Campus Universitario de Chía, a los 26 días del mes de Julio de 2002.

Rector

Decano

Secretario General

Secretaría General

Personería jurídica otorgada por la resolución 138 de Enero 14 de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

No. 23362

Anotado al folio 205 del libro de registro No. 3 a los 26 días del mes de Julio de 2002.

Scanned by CamScanner

DIPLOMA

El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social-ILPES
de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL,
en conjunto con la Unión de Universidades de América Latina – UDUAL, la Facultad de Economía de la UNAM
y la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Economía de América Latina -AFEIEAL
confieren el presente diploma a

María Consuelo Sánchez Plazas

por haber participado y aprobado el
Curso Internacional sobre "Paradigmas de Desarrollo y Modelos de Capitalismo en el siglo XXI"
que constó de 40 horas académicas
y se realizó en la Facultad de Economía de la UNAM en Ciudad de México
entre el 21 y el 25 de enero de 2013

Jorge Máttar
Director
ILPES

ILPES
INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Roberto Escalante
Secretario General
UDUAL

Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, A.C.
SECRETARÍA GENERAL

Leonardo Lomelí Vanegas
Director
Facultad de Economía, UNAM

Verónica Villarespe
Secretaria General
AFEIEAL

Ciudad de México, México, 25 de enero de 2013

Scanned by CamScanner

NACIONES UNIDAS

CEPAL

ILPES 50 AÑOS

DIPLOMA

El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social-ILPES
de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL
confiere el presente diploma a

María Consuelo Sánchez Plazas

por haber participado y aprobado el
Curso Internacional de Políticas de Competitividad Territorial
que constó de 40 horas académicas y se realizó en la Sede de la CEPAL en Santiago de Chile
entre el 22 y el 26 de abril de 2013

Jorge Máttar
Director
Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social - ILPES

Rudolf Buitelaar
Jefe
Área de Gestión de Desarrollo Local y Regional
ILPES

Santiago de Chile, 26 de abril de 2013

Scanned by CamScanner

Woord
Daad

Certificate of Participation



Job & Income
Bridging Education and Employment

Seminar held in Lunteren, the Netherlands
at the Conference Center "De Wereld"
25-28 April 2005

Presented to:

Mo. Maria Coqueta Sanchez Plaza

Jan Lock
Managing Director
Woord & Daad

Rev. M.A. van den Berg
Board Chairman
Woord & Daad

Scanned by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

EL COLEGIO MARIA AUXILIADORA

SOACHA (CUNDINAMARCA)

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución
No. 2818 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1967

CONFIERE A

María Consuelo Sánchez Plazas

Identificado con T. I. No. 6609 10-06214 de Soacha

el título de

BACHILLER PEDAGOGICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO DE MARIA AUXILIADORA
SOACHA

Colegio de María Auxiliadora
SOACHA
SECRETARIA

Rector [signature] *Secretario* [signature]

Dado en Soacha *a* 22 *de* Noviembre *de* 1983.

Anotado al folio 34-5 *Libro de Registro No.* 6

Secretario de Educación

Nº 217332

[signature]

En Bogotá *a* 1 *de* Febrero *de* 19 84

Scanned by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sanchez	Plazas	Maria Consuelo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 39664021	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 10 MES 09 AÑO 1966

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO SOACHA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 14A 9C 36 Barrio San Joaquín

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO VALLEDUPAR

TELÉFONO EMAIL consuelo0623@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1983

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO.		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	09	2008	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN ADMINISTRACION Y SUPERVISION EDUCATIVA	07	2002	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		POLITICAS PÚBLICAS Y COMPETIVIDAD TERRITORIAL	04	2013
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		IMPLEMENTACIÓN DE LOS ODS EN POLITICAS PÚBLICAS Y PLANIFIACIÓN EN DESARROLLO	04	2017

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE CESAR			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 5748230	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	02	Año	2025	Día	22	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: APOYO POLITICAS PUBLICAS	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION						DIRECCIÓN: CALLE 16 12 120 VALLEDUPAR					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE VALLEDUPAR			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: VALLEDUPAR						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 55842444	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	14	Mes	03	Año	2025	Día	28	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: APOYO A POLITICA PUBLICA	DEPENDENCIA: OFICINA DE CULTURA						DIRECCIÓN: CARRERA 5 15 69 PLAZA ALFONSO LOPEZ					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CESAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5748230	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	03	*Año* 2024	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESPECIALISTA APOYO	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 16 12 120						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	08	*Año* 2024	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS	*DEPENDENCIA* OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 15 69 centro valledupar						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3135907877	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE POLITICA TERRITORIAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO M/PAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 15 69 Plaza Alfonso López - VALLEDUPAR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6055842444	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* ACCION COMUNAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 15 69						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5842444	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* SECRETARIA LOCAL DE SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 15 69 Plaza Alfonso López						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PASO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* EL PASO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3234801612	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	05	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* PLANEACION / TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CALLE 3 3 52 Plaza Principal Ajelo Duran					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE URUMITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* URUMITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3016756309	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	04	*Mes*	05	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PASO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* EL PASO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3234801612	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* PLANEACION / TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CALLE 3 3 52 Plaza Principal Ajelo Duran					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE URUMITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* URUMITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3157229033	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE URUMITA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* URUMITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3157229033	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	03	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PASO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* EL PASO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3234801612	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* PLANEACION / TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CALLE 33 3 52 Plaza Principal Ajelo Duran					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPPORACION CORCHIMILA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3206679947	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	12	*Año*	2019	*Día*	23	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTORA POLITICA PUBLICA	*DEPENDENCIA* INVESTIGACION SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 7N 13A 27 Valledupar					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CORCHIMILA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5600475	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTORA DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* CONSULTORIA DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 19E 8A 21 URB VILLA SANDRA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3394888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2019	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA	*DEPENDENCIA* INVESTIGACION						*DIRECCIÓN* CALLE 82 6 51					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5842444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	20	*Mes*	09	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA DE DESPACHO						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 15 69 Plaza Alfonso López					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SOCIAL INTEGRADA DE COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3013314460	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	28	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTORA DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* CONSULTORIA DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN* MANZANA 3 CASA 30 BARRIO RAFAEL ESCALONA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8722014	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTORA DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* CONSULTORIA DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 14N 6 14 BARRIO ALTICO - NEIVA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE ACCION COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7491001	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORD. DE POLITICAS PUBLICAS	*DEPENDENCIA* "SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA"						*DIRECCIÓN* CALLE 26 51 53 BOGOTÁ D.C.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5805080	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2018	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DIALOGO SOCIAL	*DEPENDENCIA* DIALOGO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 76 27 Bogotá. D.C.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR'	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5804267	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	07	*Año*	2017	*Día*	03	*Mes*	01	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 9C 44					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3323400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENLACE META	*DEPENDENCIA* DE EDUCACION						*DIRECCIÓN* CALLE 37 8 40 BOGOTÁ D.C.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5849737	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	07	*Año*	2017	*Día*	24	*Mes*	10	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* SECRETARIA LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 15 69 Plaza Alfonso López					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5804267	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	20	*Mes*	03	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 9C 44					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5804267	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	13	*Mes*	03	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 9C 44					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUDITORIAS SOCIALES SAS.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3003224518	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTORA DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* CONSULTORIA DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 94A 44					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5842444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 15 69 Plaza Alfonso López					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONFEDERACION NACIONAL DE ACCION COMUNAL, MINISTERIO DEL INTERIOR EN CONVENIO CON, ALMAMATER, Y ECOPETROL			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	06	*Año*	2005	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA EXTERNA	*DEPENDENCIA* PARTICIPACION CIUDADANA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOACHA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SOACHA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7305500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	09	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE DESPACHO	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA DE DESPACHO						*DIRECCIÓN* CALLE 13 7 30					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD STIQMA CONSULTING LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2007	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTORA EXTERNA	*DEPENDENCIA* AREA CONSULTORIA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROGRAMA DE DESARROLLO Y PAZ DEL CESAR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	09	*Año*	2011	*Día*	10	*Mes*	01	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTORA EXTERNA	*DEPENDENCIA* AREA DE CONSULTORIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 13B 72					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FEDEANTIOQUIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2011	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA EXTERA	*DEPENDENCIA* PARTICIPACION COMUNITARIA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5842444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	04	*Año*	2011	*Día*	05	*Mes*	06	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 15 69 Plaza Alfonso López						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PADES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5714158	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	04	*Año*	2007	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA EXTERNA	*DEPENDENCIA* CONTROL SOCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 19 10 49 Barrio Blanco						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION DIOS ES AMOR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6075500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2004	*Día*	20	*Mes*	03	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 35 20						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA NUEVA VOLVAMOS ALA GENTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7432216	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	11	*Año*	1992	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA EXTERNA	*DEPENDENCIA* CAPACITACION ALTO GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 39 21 57 Bogotá						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

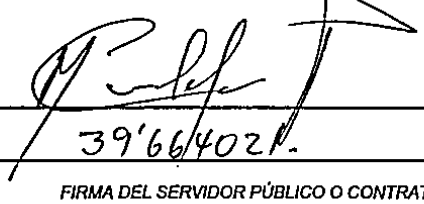
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	25	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



39'66402

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBERNACIÓN DEL CESAR
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

LA SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Qué, MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS, identificado con CC número 39664021, suscribió contrato ejecutado con la Gobernación del Cesar, tal como se describe a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	CD-SGR-0355-2024
NÚMERO DE PROCESO SECOP II	CO1.BDOS.5758346
NÚMERO	2024020344
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.6035267
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL.	
FECHA SUSCRIPCIÓN	4 DE MARZO DE 2024
VALOR INICIAL	$ 55.312.937,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 55.312.937,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	9 MES(ES) Y 20 DIA(S)
PLAZO ADICIONADO	N/A
PLAZO REDUCIDO	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	9 MES(ES) Y 20 DIA(S)
OBLIGACIONES • APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DIFERENTES ETAPAS QUE SURTEN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RADICADOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. • REALIZAR SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS Y/O CONTRATOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL RESPECTIVAMENTE, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DISPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP. • ASESORAR Y APOYAR A LAS SECTORIALES, MUNICIPIOS, COMUNIDADES Y DEMÁS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. • APOYAR EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL CESAR. • APOYAR Y ASESORAR EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA OFICINAS ASESORAS DE PLANEACIÓN. • LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL.	
FECHA DE INICIO	6 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2024

Nota:
Para trámites debe verificar este documento en http://190.131.201.146:8027/Contratacion/verificador-de-documentos/CCO-OAPD-0128-2024/39664021

Formato No. 1087 | Sirce II V1.0 © Todos los derechos reservados.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 30 días del mes de diciembre del año 2024, a solicitud del interesado(a).

MARIA CAROLINA MORALES FERNÁNDEZ
Secretaria General

Nota:
Para trámites debe verificar este documento en http://190.131.201.146:8027/Contratacion/verificador-de-documentos/CCO-OAPD-0128-2024/39664021

Formato No. 1087 | Sirce II V1.0 © Todos los derechos reservados.
Impreso por MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS el día: lunes, 30 de diciembre de 2024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR

CERTIFICA

Que, **MARÍA CONSUELO SANCHEZ PLAZA.**, mayor de edad, identificado y quien se identifica con la cedula de ciudadanía Nº 39.664.021 de Soacha, presto sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Paso, Cesar, mediante contratos de prestación de servicios, los cuales describen a continuación:

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO
Contrato de Prestación de Servicio	085 de 2020	$80.000.000	02 de marzo de 2020	01 de julio de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023
Contrato de Prestación de Servicio	179 - A de 2020	$24.750.000	15 de julio de 2020	31 de diciembre de 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE POLITICS CONSAGRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE EL PASO CESAR
Contrato de Prestación de Servicio	028 de 2021	$36.000.000	6 de enero de 2021	05 de julio de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR EN PRO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "EL PASO TERRITORIO DE ESPERANZA 2020 – 2023"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL PASO

Contrato de Prestación de Servicio	134 de 2021	$6.000.000	6 de julio de 2021	06 de agosto de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR EN PRO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "EL PASO TERRITORIO DE ESPERANZA 2020 – 2023"

La presente se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA
Secretaria General
Con Funciones de Talento Humano

Municipio de Anapoima, Cundinamarca, julio 19 de 2023.

CERTIFICACIÓN

La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Anapoima, Cundinamarca, certifica que, MARIA CONSUELO SÁNCHEZ PLAZA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.664.021 expedida en Soacha, Cundinamarca, celebró contrato de consultoría No. 112 de 2019 cuyo objeto fue la *"consultoría para la construcción de política pública de los organismos de acción comunal para el municipio de Anapoima, Cundinamarca"*, con una cuantía de diecinueve millones quinientos mil pesos ($19.500.000) moneda corriente, y se fijó como fecha de inicio el 26 de febrero de 2019 y como fecha final del contrato el 25 de mayo de 2019, cumpliendo a satisfacción con las obligaciones contractuales plasmadas en el contrato.

Atentamente,

JUAN CAMILO SÁNCHEZ QUINTERO
Secretario de Despacho.
Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que la señora **MARIA CONSUELO SÁNCHEZ PLAZAS**, identificada con la cédula de ciudadania No. 39.664.021 expedida en Soacha- (Cundinamarca), prestó sus servicios profesionales a esta Entidad en la vigencia del año 2017, en virtud de los contratos de consultoria que a continuación se relacionan:

CONTRATO N°		OBJETO	VALOR	INICIO	DURACION
1	AMV-04 DEL 2017	CONSULTORIA PARA LA CARACTEIZACION DE LOS CRITERIOS DE DETERMINACION DEL HM-AMV-09-HECHO METROPOLITANO DEL POSCONFLICTO PARA LA CONSTRUCCION DE CIUDADES MODERNAS PARA LA PAZ DEL AMV.	$ 17.000.000	27/01/2017	45 DIAS
2	AMV-05 DEL 2017	CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, EVALUACION Y ACTUALIZACION DEL PIDM 2013-2023 DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.	$ 18.000.000	06/02/2017	45 DIAS
3	AMV-017 DEL 2017	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCION DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR DE UN PROFESIONAL EN EL DESARROLLO IMPLEMENTACION Y CONSOLIDACION DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN OPERATIVO DEL HM-09 HECHO	$ 25.400.736	04/07/2017	06 MESES

Dada en Valledupar – Cesar, a los 06 dias del mes de agosto de 2019 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ANTONIO RAFAEL JUNIELES ARAUJO
Director

Proyectó: L. Lemus
Revisó: A. Junieles
Aprobó: A. Junieles

Escaneado con CamScanner

Corchimila

NIT: 900.993.706 – 6

CERTIFICACION

CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIO ECONOMICO AMBIENTAL Y CULTURAL DEL ANTIGUO TERRITORIO CHIMILA-CORCHIMILA

HACE CONSTAR

La señora; **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 39664021 se desempeño como **CONSULTORA** en la corporación, con una asignación mensual de: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000,00) Objeto: Estudio donde se identificaron las características territoriales y socioeconómicas, las reales posibilidades productivas y las necesidades de formación del recurso humano de la región minera del departamento del cesar, en el contrato No 213/2019, realizado con COMFACESAR.

Por un periodo de seis (6) meses, comprendido desde el 18 de diciembre del 2019 hasta el 18 de junio del 2020.

Se expide esta certificación, a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de Julio del 2024.

MARTHA PATRICIA PABA CAMACHO
Representante Legal
CC 49.742.017 de Valledupar

E mail: corporación.corchimila@gmail.com
Cel 3206679947
Valledupar – Cesar

Corchimila

NIT: 900.993.706 – 6

CERTIFICACION

CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIO ECONOMICO AMBIENTAL Y CULTURAL DEL ANTIGUO TERRITORIO CHIMILA-CORCHIMILA

HACE CONSTAR

La señora; **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 39664021 se desempeñó como **CONSULTORA** en la corporación, con una asignación mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000,00)

Por un periodo de dos (2) meses, comprendido desde el 19 de abril del 2021 hasta el 19 de junio del 2021. Objeto: Coordinación técnica Diseño Política de Turismo Municipio de Urumita. Guajira.

Se expide esta certificación, a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de Julio del 2024.

MARTHA PATRICIA PABA CAMACHO
Representante Legal
CC 49.742.017 de Valledupar

E mail: corporación.corchimila@gmail.com
Cel 3206679947
Valledupar – Cesar

NIT: 900.993.706 – 6

CERTIFICACION

CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIO ECONOMICO AMBIENTAL Y CULTURAL DEL ANTIGUO TERRITORIO CHIMILA-CORCHIMILA

HACE CONSTAR

La señora; **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 39664021 se desempeñó como **CONSULTORA** en la corporación, con una asignación mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000,00) Objeto: Coordina

Por un periodo de DOS (2) meses, comprendido desde el 29 de octubre del 2018 hasta el 29 de diciembre del 2018. Objeto: Coordinación técnica del diseño del plan de Turismo para Valledupar, Departamento del Cesar.

Se expide esta certificación, a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de Julio del 2024.

MARTHA PATRICIA PABA CAMACHO
Representante Legal
CC 49.742.017 de Valledupar

E mail: corporación.corchimila@gmail.com
Cel 3206679947
Valledupar – Cesar

NIT: 900.993.706 – 6

CERTIFICACION

CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIO ECONOMICO AMBIENTAL Y CULTURAL DEL ANTIGUO TERRITORIO CHIMILA-CORCHIMILA

HACE CONSTAR

La señora; **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 39664021 se desempeñó como **CONSULTORA** en la corporación, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 4.400.000,00)

Por un periodo de TRES (3) meses, comprendido desde el 24 de septiembre del 2021 hasta el 24 de diciembre del 2021. Coordinación técnica Diseño Política de Turismo Municipio de Chimichagua – Ciénaga de Zapatosa. Departamento del Cesar.

Se expide esta certificación, a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de Julio del 2024.

MARTHA PATRICIA PABA CAMACHO
Representante Legal
CC 49.742.017 de Valledupar

E mail: corporación.corchimila@gmail.com
Cel 3206679947
Valledupar – Cesar

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la Contratación Municipal, la contratista, el (la) señor(a) **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS**, identificado(a) **39.664.021**, Suscribió con la Administración Municipal el contrato:

Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1096-SGR DE 2019** con fecha de inicio del **13/09/2019** y fecha de finalización del **14/12/2019** cuyo objeto es: **"REALIZACION DE CONVOCATORIA, INFORMACION, CONSULTA Y CONCENTRACION DE LA CONSTRUCCION DE POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL Y CARACTERIZACION DE CONSUMO DE MENORES DE 18 AÑOS EN LA CIUDAD DE VALLEUDPAR-CESAR."** con plazo total de **TRES (3) MESES** por valor total del contrato de **SESENTA ILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.00) IVA INCLUIDO.**

Dirección y teléfonos para confirmar la información anteriormente mencionada: Carrera 5 No. 15-69, Alcaldía de Valledupar, Oficina de Contratación. TEL: 3043250889

Dada en la ciudad de Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General Municipal

Proyectó: L Rojas Valera - practicante
Revisó: María cita giovannetti

Powered by CamScanner

IDACO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA - IDACO
Nit. 900.294.898-2

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los archivos que reposan en la Entidad, la señora **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS** identificada con c.c. 39.664.021, suscribió con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA, los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y/o prestación de servicios de apoyo a la gestión:

Nombre:	**MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS**
Identificación:	39.664.021
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Número del Contrato:	101-2017
Fecha Inicio del contrato:	11-8-2017
Fecha de Terminación del contrato:	23-12-2017
Estado:	TERMINADO
Valor del Contrato:	$ 31.033.333
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCION y VALIDACION DE LAS HERRAMIENTAS DE CARACTERIZACION y DIAGNOSTICO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA POLITICA PÚBLICA DE ACCION COMUNAL (MODULO DE GESTION COMUNAL y KIT DE HERRAMIENTAS)
Obligaciones del contratista en cumplimiento del objeto contractual	**1.** Diseñar y validar un módulo base de gestión comunal a utilizar en la sensibilización e información previa a la aplicación de instrumentos de diagnóstico y caracterización. **2.** Realizar el análisis de la información de la implementación del módulo base de gestión comunal. **3.** Realizar la proyección de 10 Mesas temáticas provinciales de diagnóstico de la Política pública de acción comunal en el departamento de Cundinamarca. **4.** Realizar el análisis normativo y de antecedentes como insumo necesario para la elaboración del documento de diagnóstico de la política pública de Acción Comunal del departamento **5.** Acoger e implementar las directrices establecidas en el Pacto de Transparencia suscrito por la Gobernación de Cundinamarca de Cundinamarca. **6.**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1001
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	Realizar desplazamientos en el Departamento de Cundinamarca siempre que se relacione con el desarrollo del objeto contractual **7.** Cumplir con los procesos y procedimientos adoptados por la entidad en relación con el sistema de gestión de calidad **8.** Las demás que le sean asignadas y tengan relación con el objeto contractual.
Nombre:	**MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS**
Identificación:	39.664.021
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Número del Contrato:	59-2018
Fecha Inicio del contrato:	30-1-2018
Fecha de Terminación del contrato:	29-7-2018
Estado:	TERMINADO
Valor del Contrato:	$ 36.000.000
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO DE LA POLITICA PÚBLICA DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Obligaciones del contratista en cumplimiento del objeto contractual	**1.** Tener una disponibilidad permanente y prioritaria al Instituto para la ejecución del objeto contractual, sin límite de tiempo, ni actividades, de forma tal que el objeto del contrato comprende todos aquellos requerimientos de la entidad siempre y cuando estén relacionadas con el ejercicio de sus obligaciones. **2.** Realizar la coordinación del equipo de política pública. **3.** Realizar la coordinación de la mesa de formación y capacitación comunal. **4.** Ejercer la coordinación y manejo del equipo de profesionales y apoyo técnico de política pública. **5.** Hacer la respectiva formación del equipo facilitador de las mesas de territoriales y de actividades del proceso. **6.** Elaborar y entregar el documento final proyecto de ordenanza. **7.** Elaborar y entregar el documento técnico final del proceso. **8.** Hacer el acompañamiento a la socialización del proyecto de Ordenanza ante Federación, Jurídica y Asamblea Departamental. **9.** Realizar el análisis de la información de la implementación del módulo base de gestión comunal. **10.** Diseñar y revisar las herramientas de trabajo al equipo de política pública. **11.** Proteger el buen nombre del Instituto, sus principios y razón de ser. **12.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **13.** El contratista debe cumplir con todos los procesos y procedimientos implementados

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1001
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	en el Instituto en cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad Seguridad y Salud en el Trabajo. **14.** Guardar reserva de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito. **15.** Entregar el certificado del examen pre - ocupacional a la oficina del asesor jurídico antes de la suscripción del respetivo contrato. **16.** El contratista deberá mantener los estándares de control en el manejo de la información y base de datos a su cargo. **17.** Brindar orientación a los usuarios en lo relacionado con el objeto del contrato. **18.** Afiliarse a un administrador de riesgo laboral, una vez se suscriba el respetivo contrato, cuando su plazo de ejecución sea superior a un (1) mes. Así como, realizar el pago mensual de manera anticipada cuando la afiliación sea por riesgo 1,11 o 111, con miras a dar cumplimiento a los Artículos 2,6,9 y 13 del Decreto 723 de 2013. **19.** Realizar pago mensual al sistema de seguridad social· integral, salud, pensión, riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente. **20.** Las demás que le sea asignadas y tengan relación con el objeto contractual.

En constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., **13 DE JULIO DE 2021.**

LUIS HERNAN ZAMBRANO HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

Proyectó y elaboró. Andrés Ríos León (Prof. Gestión Documental)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1001
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Urumita la Guajira, 22 de junio de 2021

LA DIRECCION DE RECURSO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URUMITA LA GUAJIRA

CERTIFICA

Que la señora **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS**, identificada con cedula de ciudadanía **No 39.664.021**, laboro con este ente territorial bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio, como se detalla a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 008 – 2020.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL PROCESO DE LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 DEL MUNICIPIO DE URUMITA LA GUAJIRA.

FECHA DE SUSCRIPCION: 04 DE FEBRERO DE 2020

FECHA DE INICIO: 04 DE FEBRERO DE 2020

FECHA DE FINALIZACION: 03 DE JULIO DE 2020

DURACION: CINCO (05) MESES

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de junio del 2021.

Atentamente,

VANESA LÓPEZ RAMOS
Profesional Especializado - Talento Humano

Elaborado por: VANESA LOPEZ RAMOS *Cargo:* P.E. Talento humano	*Revisado por:* VANESA LOPEZ RAMOS *Cargo:* P.E. Talento humano	*Aprobado por:* VANESA LOPEZ RAMOS *Cargo:* P.E. Talento humano

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 008 – 2020	
Contratante	Municipio de Urumita
Representante legal	Uriel Guerra Molina
Contratista	María Consuelo Sánchez Plazas
Documento de identidad	Cédula de ciudadanía N° 39.664.021 de Soacha - Cundinamarca
Dirección y Teléfonos	Calle 11 N° 13-58 en Valledupar – Cesar, Celular: 3135907877, Email: concuelo0623@hotmail.com
Objeto	Pprestación de Servicios Profesionales Especializados en el Proceso de la Formulación del Plan de Desarrollo 2020-2023 del Municipio de Urumita - La Guajira.
Valor	Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Veintidós Mil Pesos M/C ($49.722.000)
Fecha de suscripción	04 de Febrero de 2020
Duración	Cinco (5) meses
Supervisor	Leonardo López Valdés – Secretario de Planeación

Entre los suscritos: **URIEL GUERRA MOLINA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.074.475 actuando en nombre y representación del Municipio de Urumita – la Guajira, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO DE URUMITA, de una parte y por la otra, **MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ PLAZAS,** identificada con la cédula de ciudadanía N° cédula de ciudadanía Nº 39.664.021 de Soacha – Cundinamarca, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, modificadas por la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias aplicables, el cual se regirá además de las inicialmente indicadas, por las siguientes clausulas: **PRIMERA – ALCANCES DEL OBJETO: 1.** Asesorar y apoyar a la Secretaria de Planeación en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Urumita, La Guajira en el marco de la ley 152 de 1994 y las necesidades del Municipio. **2.** Apoyar la coordinación del equipo de gobierno en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Urumita. **3.** Acompañar y asesorar el equipo de trabajo para realizar el análisis de los instrumentos de planificación administrativos que servirán de base para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal. **4.** Apoyar en el análisis del programa de gobierno para la definición de líneas estratégicas. **5.** Apoyar la construcción de la metodología que se implementará con el equipo de gobierno en las mesas de trabajo participativas. **6.** Coordinar y apoyar la realización de las mesas de trabajo participativas en los diferentes sectores del municipio. **7.** Apoyar en el análisis, sistematización y tabulación de la información recolectada en las mesas de trabajo participativas. **8.** Apoyar la articulación con instancias municipales departamentales y nacionales que permitan fortalecer la parte estratégica del Plan de Desarrollo 2020-2023. **9.** Recopilar y sistematizar la información de los estudios, informes, antecedentes, diagnósticos, entre otros, de los diferentes sectores de inversión, realizados por las secretarias de Urumita. **10.** Apoyar en la elaboración del documento final del diagnóstico del municipio de Urumita a partir de la

Scanned by CamScanner

sistematización de información de fuentes secundarias. **11.** Apoyar la elaboración del componente estratégico del plan de desarrollo 2020- 2023 aportando sus saberes profesiones y especialmente en lo relacionado con los sectores ambiental, agropecuario, económico y promoción de desarrollo. **12.** Apoyar la elaboración del documento final del Plan de Desarrollo 2020- 2023 en el componente estructural, componente programático y componente financiero aportando su experiencia profesional. **13.** Servir de interlocutor entre el Alcalde, Concejo, Secretarios y la comunidad en el proceso de la formulación del Plan de Desarrollo dentro de los tiempos establecidos por ley. **14.** Apoyar la presentación del proyecto de acuerdo al Plan de Desarrollo en las entidades públicas. **15.** Apoyar en la articulación de las recomendaciones formulados sobre los expuestos sobre el documento del Plan de Desarrollo. **16.** Apoyar la elaboración y presentación de la información al aplicativo establecido por el DNP dentro del Kit (Kit de Planeación Territorial) dentro de los términos que corresponda. **17.** Acompañamiento al equipo de gobierno a las visitas que estos hagan a las entidades de orden departamental y nacional que requieran para la inclusión de proyectos regionales en el plan de desarrollo local. **18.** Apoyar a la elaboración de la propuesta de instrumentos de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo. **19)** Las demás que le sean asignadas y afines conforme al objeto del contrato. **SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: el contratista debe: **1)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. **2)** Presentar en el plazo establecido, los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **3)** Realizar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Serán las siguientes: **1)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. **2)** Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual y medios económicos que se requieran. **3)** A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. **4)** Las demás obligaciones que acuerden las partes. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **Un primer Pago:** correspondiente al 30% del valor total del contrato o sea la suma de ($14.915.600) una vez se hayan ejecutado el 30% de las actividades en cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada para tales efectos. **Un Segundo Pago:** correspondiente al 30% del valor total del contrato o sea la suma de ($14.915.600) una vez se hayan ejecutado el 60% de las actividades en cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada para tales efectos. **Un Pago Final:** Correspondiente al 40% restante del valor total del contrato o sea la suma de ($19.888.800) una vez se hayan ejecutado el 100% de las actividades en cumplimiento del objeto contractual, previa suscripción del Acta de Recibo Final de las mismas, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada para tales efectos. Para que la administración realice los pagos antes mencionados, el contratista deberá presentar el soporte del pago de su Seguridad Social Integral. Además dichos pagos de efectuarán de acuerdo con la distribución y asignación del PAC Institucional. **QUINTA– IMPUTACION PRESUPUESTAL:** pagará el valor del presente contrato con

Scanned by CamScanner

cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº P00014 del 24 de Enero de 2020. **SEXTA - PAGO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA se obliga pagar de manera independiente sus aportes a la seguridad social - Salud, Pensión y Riesgos laborales - y parafiscales si hubiere lugar a ello. **SEPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el municipio de Urumita, con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato. **OCTAVA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el municipio de Urumita podrá imponer y cobrar multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales tendrán un topo máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas por el valor que adeude el Municipio al contratista, de conformidad con las reglas generales del código civil o mediante cobro judicial. **NOVENA - INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Urumita, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA - SUPERVISIÓN:** Será ejercida por Leonardo López Valdés - Secretario de Planeación, o quien cumpliere sus funciones, quien supervisará y controlará la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL:** El Incumplimiento de la totalidad de algunas de las obligaciones derivadas de esta orden por parte del CONTRATISTA, que no sea atribuible acaso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al municipio de Urumita para exigir a título de pena una suma de dinero equivalente al valor del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. **DÉCIMA SEGUNDA - REGIMEN DE INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad de que tratan la Constitución Nacional y el Estatuto de Contratación Estatal, especialmente el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar y ejecutar este contrato. **DECIMA TERCERA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, pero en esta oportunidad la entidad solo pedirá la de cumplimiento. El contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor de la entidad: **CUMPLIMIENTO** del contrato, por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato. **DECIMA CUARTA - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato regida por la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que asumen en el presente, en consecuencia el Municipio no contrae relación laboral. **DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal y el acta de inicio. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de este los siguientes documentos 1) Estudios previos y demás piezas precontractuales. 2) Oferta de servicios del Contratista y hoja de vida. 3) Los documentos que identifican e individualizan al CONTRATISTA. DECIMA SEPTIMA – **NOTIFICACIONES:** Los avisos, comunicaciones, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato

Scanned by CamScanner

deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante: *Alcaldía de Urumita* ***Representante legal:*** *Uriel Guerra Molina* ***Cargo:*** *Alcalde* ***Dir:*** *Cra 9B N°14ª-27 Urumita* ***E mail:*** *alcaldeuruma@.gov.co* *Tel: 777 80 40*	***Contratista*** ***Nombre:*** *María Consuelo Sánchez Plazas* ***Dir:*** *Calle 11 # 13-58 en Valledupar-Cesar* ***Teléfono:*** *3135907877* ***Email:*** *consuelo0623@hotmail.com*

DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, o en su defecto se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los cuatro (4) meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). **DECIMA OCTAVA - GASTOS:** Los gastos y pago de impuestos que genere la legalización del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el municipio de Urumita – La Guajira. El presente se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás legislación complementaria y la normatividad aplicable.

URIEL GUERRA MOLINA Alcalde de Urumita	**MARIA CONSUELO SÁNCHEZ PLAZAS** Contratista 39'664.021

COMUNICACIÓN DE DESIGNACION DE SUPERVISIÓN		
NOMBRE Y APELLIDOS:	**CARGO:**	**FIRMAS**
LEONARDO LOPEZ VALDÉS	SERETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 39.664.021 expedida en Soacha – Cundinamarca, presto sus servicios en esta Secretaría, ejecutando cabalmente y de manera satisfactoria las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 835 del 25 de Julio de 2017, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCION DE LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2017, EN LA DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES LINEA OPERATIVA: GESTION DE LA SALUD PUBLICA:** por un periodo de Tres (03) meses, comprendido desde el 25 de Julio al 24 de Octubre de 2017 con una designación mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4'000.000)

Se expide esta certificación, a solicitud del interesado, a los Tres (03) días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018).

CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS
Secretaria Loca de Salud

Scanned by CamScanner

EL (LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39.664.021,** suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con NIT No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION:**

CONTRATO No.	**393 DE 2017**
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el desarrollo de acciones asociadas a la articulación con las autoridades ambientales y fortalecimiento de las instancias de participación en el Departamento de Meta.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($41.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Establecer un plan de trabajo para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con el formato entregado por el MINISTERIO. 2. Apoyar los procesos de conceptualización técnica y metodológica para el desarrollo de espacios de diálogo social y seguimiento a los acuerdos y compromisos ambientales, en el marco del acercamiento entre las entidades, instituciones y comunidades, en especial las relacionadas con el papel del Ministerio de Ambiente en el post conflicto. 3. Proponer una estrategia piloto para el seguimiento a los temas críticos ambientales y compromisos relacionados con los conflictos ambientales ya establecidos en el Departamento de Meta. 4. Apoyar el desarrollo de las instancias de discusión y diálogo entre las instituciones articuladas al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las comunidades del Departamento de Meta. 5. Elaborar un documento que contenga la identificación de actores socio ambientales en el departamento Meta. 6. Elaborar un documento con la identificación y actualización de los temas críticos ambientales, con la relación de actores regionales y actualización mensual de las alertas sobre los mismos. 7. Apoyar el desarrollo de las agendas regionales desarrolladas por el MINISTERIO, así como otras instancias de participación y dialogo social en el Departamento de Meta y realizar seguimiento a los compromisos derivados de las mismas, siempre y cuando las mismas guarden relación con el objeto contractual. 8. Elaborar memorias y listados de asistencia de las reuniones a las cuales asista en ejecución del contrato. 9. Aportar en la gestión de información y la implementación de agendas regionales de trabajo interinstitucional que permitan avanzar de manera unificada en la gestión ambiental entre las entidades del SINA y el MINISTERIO.

	10. Participar activamente en los espacios de coordinación virtuales y presenciales realizados en el marco de la estrategia de regionalización del MINISTERIO. 11. Realizar el seguimiento, documentar y sistematizar la experiencia piloto de regionalización en el Departamento de Nariño y aportar los elementos solicitados para elaborar un producto final de socialización de la experiencia. 12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2017, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24-04-2017		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	25-04-2017		
FECHA DE INICIO:	25-04-2017	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31-12-2017
OTRO SI SUSCRITO EL:	ADICION: N/A		
	PRORROGA: N/A		
	REDUCCIÓN: N/A		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$41.000.000		
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31-12-2017		
ESTADO:	**FINALIZADO**	FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A	

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 2 días del mes de diciembre de 2024 por solicitud de MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS.

Diana Beltrán

DIANA CAROLINA BELTRAN HERRERA
Coordinador (a) Grupo Contratos
Elaboró: Jader Doria Lugo.
Revisó: Diana Carolina Beltrán Herrera.
Rad: artemsua@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL PASO

El Paso, Cesar, 02 de marzo de 2020.

Doctor (a)
YINA KARINA DURAN BENAVIDEZ
Secretaria Planeación Municipal

Ref.: Delegación de supervisión

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito informarle que a partir de la fecha usted ejercerá las funciones de Supervisión del contrato de prestación de servicios cuyas características se describen a continuación:

Contrato	PS- 085-2020
Contratista	MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023
Valor	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/L
Plazo	CUATRO (4) MESES

En consonancia con lo anterior estará bajo su responsabilidad el efectuar las tareas de control, dirección y vigilancia de las actividades efectuadas por el contratista, y velar que con las mismas se cumpla cabalmente el objeto del contrato y se atienda la necesidad que la entidad requiere satisfacer.

Lo insto a que ejerza su labor de acuerdo con los principios de la función pública y de la contratación estatal, manteniendo al tanto a la entidad de cualquier circunstancia que surja respecto a la ejecución del contrato y presentar dentro de los términos las respectivas certificaciones y actas.

Atentamente,

ANDRY ENRIQUE ARAGON VILLALOBOS
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL PASO

CONTRATO PS 085-2020

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR
CONTRATISTA:	MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZA, C.C. No. 39.664.021
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023
VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber, **ANDRY ENRIQUE ARAGÓN VILLALOBOS** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 77.162.910 expedida en El Paso - Cesar, en su condición de Alcalde del Municipio de El Paso - Cesar, posesionado mediante acta de fecha 1 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, el artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 11 numeral 3 literal b) y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZA,** mayor de edad, y quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 39.664.021expedida en Soacha, con capacidad para contratar, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

A) ***Obligaciones Generales:***

1) Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y tiempo requerido y pactado.
2) Presentar el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
3) Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la alcaldía, así como a los ciudadanos en general.
4) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al municipio de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
6) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
7) En caso de presentarse cualquier circunstancia que le impida cumplir temporalmente sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA deberá avisar oportunamente al supervisor con el fin de suspender la ejecución del contrato.
8) Si por alguna circunstancia EL CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los quince (15) días anteriores a la misma, reservándose LA ALCALDÍA las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
9) Suscribir con el último informe de actividades el comprobante de traslado o reintegro de los bienes que le fueron entregados al inicio del contrato, si es del caso.
10) Portar el carné de contratista mientras se encuentre en desarrollo de actividades en cumplimiento de su objeto contractual.
11) Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002.

12) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.
13) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, originados de su naturaleza y de los estudios previos.

B) ***Obligaciones Específicas:***

Serán obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

A. **Fase de Alistamiento:** Revisión de la Conformación del equipo técnico y de gobierno que asume la coordinación y apoyo para la construcción del proceso de construcción del plan de desarrollo.
1. Revisión Análisis documental y trabajo con equipo de gobierno respecto a:
2. Revisión Análisis para el cierre de brechas
3. Revisión Análisis de las situaciones positivas y negativas del territorio a lo que se denomina lectura sectorial y transversal del territorio
4. Revisión Identificación de problemas encontrados en el territorio
5. Revisión Definición de causas y consecuencias de la problemática.
6. Revisión Diseño de las mesas de trabajo con actores.

B. **Fase de Información:**
1. Revisión Construcción de pieza comunicativa para información y comunicación a los diferentes actores a cerca del proceso de construcción de plan de desarrollo.
2. Revisión Identificación de canales de comunicación y estrategias para llevar la herramienta a los actores.

C. **Fase de Consulta y concertación:**
1. Revisión del Ejercicio participativo con la comunidad, recolección de la información con las comunidades y otros actores acerca de las problemáticas y propuestas para la construcción colectiva de futuro del territorio, serán priorizadas propuestas para la elaboración de la parte estratégica del plan de desarrollo.

D. **Construcción del documento proyecto de acuerdo Plan de desarrollo:** (revisión y ajuste para entrega de documento final)
1. Apoyo en la Realización de la síntesis de la situación actual del territorio a partir de la información adquirido el equipo formulador construye el diagnóstico los temas transversales.
2. Apoyo en la Formulación de la parte estratégica del plan de desarrollo: Comprende la identificación y formulación de objetivos indicadores y metas, se diseñan programas a partir de unos ejes de análisis se darán seis pasos:

Primer paso. Apoyo en la Elaboración de la visión de desarrollo, se ven reflejados los aportes de la nueva administración que contribuyen a la construcción de paz de cierre de brechas y desarrollo sostenible, así como los intereses de los diferentes actores que se encuentran en el territorio.

Segundo paso. Apoyo en la Identificación de las diferentes alternativas que tiene la entidad territorial para solucionar los problemas identificados en el diagnóstico a partir del análisis de competencias del territorio los recursos y el tiempo previsto para la ejecución.

Tercer paso. Apoyo en la Formulación de los objetivos que la entidad territorial espera alcanzar a partir del análisis de los programas de gobierno, de la construcción de paz y objetivos de desarrollo sostenible, así como de las propuestas y retos del plan actual de desarrollo nacional, cierre de brechas, competitividad, impacto poblacional.

Cuarto paso. Apoyo en la Definición de los ejes estratégicos, dimensiones, componentes del plan, allí se identifican las propuestas más importantes que a partir de la propuesta del programa de gobierno se plantean para el nuevo periodo

Ejes Estratégicos del programa de gobierno

- Capital Social
- Inclusión Económica
- Ordenamiento Territorial
- Capacidad Política

Básicamente se deben abordar cuatro dimensiones de desarrollo básicas: la social, económico, ambiental e institucional, Como punto de partida para la definición de los ejes estratégicos.

Quinto paso. Apoyo en el Diseño de programas. Se profundiza en el análisis de los objetivos para encontrar aspectos comunes que permitan aspectos de agrupación en los mismos programas.

Sexto paso. Apoyo en el Formulación de indicadores y metas, a partir de los cuales se podrá hacer seguimiento de informar periódicamente acerca de la implementación del plan tomados como base para la rendición de cuentas.

5. Apoyo en el Elaboración del diagnóstico financiero de la entidad territorial el análisis de la disponibilidad de recursos para el plan de desarrollo y la definición de los costos y programas, así como su financiación.

REVISIÓN Y AJUSTE DE:
Primer paso: Apoyo en el elaboración del diagnóstico financiero de la entidad territorial.
Segundo paso: Apoyo en el análisis de los ingresos y gastos con el fin de determinar la capacidad de la entidad territorial para financiar los programas.
Tercer paso: se estima el costo de los programas definidos en la parte estratégica en éste se articulan las fuentes de financiación para alcanzar las metas.
Cuarto paso: Apoyo en la Construcción del plan plurianual de inversiones con lo cual se tiene en cuenta la articulación de programas y metas de los diferentes niveles departamental y nacional para la gestión de financiación de programas

6. Apoyo en la Definición del sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo. con lo cual se analiza la estructura los niveles de responsabilidad de los productos y las herramientas que se implementarán para verificar el cumplimiento y alcance de resultados del plan de desarrollo.

7. Apoyo en la Entrega del documento a:
- Consejo de planeación Municipal.
- Concejo Municipal.

8. **RESULTADOS (APOYO REVISÓN PARA ENTREGA FINAL DE:**
6. Diagnostico Municipal
7. Batería de Indicadores para el ente territorial
8. Documento técnico de Plan de Desarrollo
9. Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo Municipal
10. Equipo dinamizador para implementación del plan de desarrollo.

9. **EQUIPO**
9.1 **COORDINADOR:** Que ejerza las siguientes actividades de apoyo:
a. Coordinación de en la recolección de la información
b. Coordinación en la sistematización de la información
c. Coordinación en el manejo de la información
d. Coordinación en la depuración de la información
e. Coordinación en el apoyo al análisis de la información
f. Coordinación en la revisión de los planes de desarrollo a nivel nacional

g. Coordinación en el análisis de las líneas de base para la configuración de los 5 ejes del plan
h. Coordinación en el análisis de los marcos normativos y situacional para la configuración de los 5 ejes del plan
i. Coordinación en la revisión de configuración de conceptos para el territorio
j. Coordinación en el análisis de líneas de base, insumos, indicadores y metas de producto
k. Coordinación en el análisis y revisión de líneas de base y metas de resultado
l. Coordinación en la definición del proceso del seguimiento al plan de desarrollo
m. Coordinación en el ajuste al primer documento entregado al concejo de planeación
n. Coordinación en el acompañamiento y seguimiento al proceso de revisión y ajuste para probación en el concejo municipal
o. Coordinación en el apoyo a la construcción del documento final para entrega al concejo municipal
p. Coordinación en la socialización del plan posterior a su aprobación

9.2. **SISTEMATIZADOR:** Que ejerza las siguientes actividades de apoyo:
a. Recolección de la información
b. Sistematización de la información
c. Manejo de la información
d. Depuración de la información
e. Apoyo al análisis de la información
f. Revisión de los planes de desarrollo a nivel nacional
g. Análisis de las líneas de base para la configuración de los 5 ejes del plan

9.3. **CLASIFICADOR:** Que ejerza las siguientes actividades de apoyo:
a. Análisis de marcos normativos y situacional para la configuración de los 5 ejes del plan
b. Revisión de configuración de conceptos para el territorio
c. Análisis de líneas de base, insumos, indicadores y metas de producto
d. Análisis y revisión de líneas de base y metas de resultado
e. Definición del proceso del seguimiento al plan de desarrollo

9.4. **ESTRUCTURADOR:** Que ejerza las siguientes actividades de apoyo:
a. Ajuste al primer documento entregado al concejo de planeación
b. Acompañamiento y seguimiento al proceso de revisión y ajuste para probación en el concejo municipal
c. Apoyo a la construcción del documento final para entrega al concejo municipal
d. Socialización del plan posterior a su aprobación

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:

1) Cancelar al contratista los honorarios pactados en la forma y términos establecidos en el contrato.
2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
4) Realizar la las labores de supervisión vigilando el oportuno y cabal cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Verificar si EL CONTRATISTA se encuentra afiliado y al dia con los aportes al pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/L, el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas, y demás impuestos a que haya lugar, y en que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. ***Parágrafo. Imputación presupuestal:*** Las erogaciones que ocasione el presente contrato, se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

CDP	Número	Fecha

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará en CUATRO (4) pagos mensuales por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/L. Los pagos se efectuarán una vez se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el servicio haya sido prestado a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA. b) Presentación del Informe. c) Presentación la cuenta de cobro o factura según sea el caso. b) Certificación de cumplimiento e informe suscrito por el Supervisor del contrato. c) Constancia de aportes a seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales).

CLÁUSULA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Municipio de El Paso, departamento del Cesar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO: El Plazo de este contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, o algún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único.

CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: 1. EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a EL MUNICIPIO, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. 2. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a EL CONTRATISTA, o llamarla en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a EL CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o que, si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EL MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor de EL CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que EL CONTRATISTA no asuma la defensa, o EL MUNICIPIO no llame a EL CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA, el EL MUNICIPIO podrá realizar el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. Si por alguna circunstancia EL CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato, deberá hacerlo dentro de los 30 días anteriores a la misma, reservándose EL MUNICIPIO las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad de EL CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA - SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos, EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y EL MUNICIPIO no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: **a)** Expedición del registro presupuestal correspondiente. **b)** Entrega del certificado del examen médico pre ocupacional. **c)** Suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. ***Parágrafo Primero - Procedimiento Para Imposición De Multas:*** El procedimiento para la imposición de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. ***Parágrafo Segundo:*** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. ***Parágrafo Tercero:*** Cuando no exista saldo a favor de EL CONTRATISTA, el valor por concepto de multas, EL MUNICIPIO podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. ***Parágrafo Cuarto:*** Si EL CONTRATISTA, durante la vigencia del contrato es requerida por un máximo de tres (3) veces por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se realizará terminación anticipada del contrato por parte del supervisor del mismo, según lo establecido y previo cumplimiento del procedimiento legal.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. ***Parágrafo Primero:*** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA, autoriza a EL MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la terminación del contrato. ***Parágrafo Segundo:*** Cuando no exista saldo a favor de EL CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva acudiendo a la Jurisdicción Coactiva.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) PLANEACIÓN MUNICIPAL, o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo, y será la persona responsable de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, así como de autorizar los pagos en los términos establecidos en éste.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA – GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.5.** *"No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", EL MUNICIPIO ha determinado no exigir un mecanismo de cobertura del riesgo dada la naturaleza del contrato, el monto del mismo y las condiciones de pago toda vez que se considera no existe un riesgo para el Municipio, ni de afectación al patrimonio del Estado

CLÁUSULA DECIMONOVENA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1716 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO publicará el presente contrato en la página del SECOP.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones previstas en la Ley; en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (Boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente, EL CONTRATISTA declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con los postulados de la buena fe, y en caso de sobrevenir, se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual El Paso, departamento del Cesar. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de El Paso:		**Contratista:**	
Nombre:	Andry Enrique Aragon Villalobos	**Nombre:**	MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZA
Dirección:	Calle 3 # 3 – 52 El Paso, Cesar	**Dirección:**	Calle 13 Nro 11-58 Apartamento 301 San Joaquin, Valledupar-Cesar
Teléfono:	5530473	**Teléfono:**	3135907877
Correo electrónico:	alcaldiaelpasocesar@gmail.com	**Correo electrónico:**	consuelo0623@hotmail.com

Para mayor constancia se firma el presente en El Paso Cesar, el día 02 de marzo de 2020.

ANDRY ENRIQUE ARGÓN VILLALOBOS
Alcalde Municipal de El Paso - Cesar

MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZA
Contratista

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL – CESAR

CERTIFICA:

Que, de conformidad con los documentos que reposan en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.664.021** de Soacha - Cundinamarca, suscribió con ***la Alcaldía Municipal de Becerril – Cesar,*** el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. *091* del *22 de Junio de 2022***

OBJETO: ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DE POBLACIÓN VULNERABLE Y ENFOQUE DIFERENCIAL PARA SUPERACÍON DE AFECTACIONES ORIGINADAS POR LA PANDEMIA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Desarrollar instrumentos de planificación territorial para la formulación e implementación de política públicas para población vulnerable y de enfoque diferencial del municipio de Becerril.

2. Promover espacios de participación política en aras de incorporar estrategias que fomenten la inclusión de sectores poblacionales en la toma de decisiones y generación de escenarios de desarrollo y superación de crisis generada por la pandemia del COVID 19 para incidir realmente en el desarrollo del municipio.

3. Incorporar procesos en los documentos de política existentes, para administración del riesgo social, identificados y afianzados en la presencia de la pandemia de Covid 19.

4. Actualizar el diagnóstico y caracterización de condiciones de la población joven, mujeres, LGBTIQ+, con Discapacidad, con lo cual se identifiquen las principales carencias, necesidades y oportunidades de este sector poblacional.

5. Revisar y Ajustar participativamente el documento que define las políticas de juventud, equidad y género, LGBTI, y discapacidad e inclusión social para el Municipio de Becerril.

6. Validar y socializar documentos para hacer la correspondiente gestión de reconocimiento ante el Concejo Municipal.

FECHA DE INICIO: ***22/06/2022***
FECHA DE TERMINACIÓN: ***21/09/2022***
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: **NO**
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE EN UN PERIODO: **SI**
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: **NO**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los Diez (10) días del mes de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

NOTA: Teléfono donde puede constatar la información al 316 8316509 o 3102400487

LEINIS ENETH CAMACHO THERAN
Profesional Universitario Talento Humano

Elaboró: Antony Alberto Ropero Bacca
Contratista: Administrador Público
T.P 1023181 - T

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 091 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BECERRIL (DEPARTAMENTO DEL CESAR)
CONTRATISTA	MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS
IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 39.664.021 EXPEDIDA EN SOACHA
OBJETO	ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DE POBLACIÓN VULNERABLE Y ENFOQUE DIFERENCIAL PARA SUPERACÍON DE AFECTACIONES ORIGINADAS POR LA PANDEMIA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)
PLAZO	TRES (3) MESES

Entre los suscritos: **RAUL FERNANDO MACHADO LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.566.904 expedida en Becerril (Cesar), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE BECERRIL**, con NIT. 800.096.576-4, en su calidad de **ALCALDE**, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 27 de diciembre de 2019, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS**, mayor de edad, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.664.021 expedida en Soacha (Cundinamarca), quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que en el Municipio de Becerril, se evidencian frecuentemente situaciones de desigualdad que padecen las mujeres, los jóvenes, personas en condición de discapacidad, población sexualmente diversa LGTBIQ+, afrodescendientes, entre otros, que también se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, que afectan su dignidad como seres humanos. **B)** Que desarrollo del deber de las autoridades de luchar por la erradicación de las desigualdades sociales, especialmente de aquellas que colocan en situación de precariedad económica a la población, existe la obligación de implementar las políticas públicas que permitan alcanzar una igualdad real y efectiva, brindar a la población las herramientas para su subsistencia en condiciones dignas de vida, procurando el incremento de su nivel de calidad de vida y la superación de sus condiciones de vulnerabilidad. **C)** Que el COVID-19 afianzó la situación de desigualdad, trato indigno y vulnerabilidad de la mencionada población, y sus manifestaciones sugieren focalizar acciones para superar las consecuencias de la presencia de la pandemia. **D)** Que dada la nada convencional situación de la Pandemia del Coronavirus, no inexisten Políticas Públicas suficientes, actualizadas y adecuadas para población con enfoque diferencial (mujeres, jóvenes, infancia y adolescencia, discapacidad, afrocolombianos, LGBTIQ+) que oriente a corto y mediano plazo las acciones y el marco de intervención de la administración municipal, para el abordaje y resolución de la problemática que las afecta y que se agudizó con la circunstancia epidemiológica vivida. **E)** Que de conformidad con certificado de la Oficina de Talento Humano, dentro de la planta de personal de la Alcaldía de Becerril, NO hay profesionales con los conocimientos especializados para priorizar las iniciativas de inversión social, actualizar las políticas

públicas existentes en el Municipio, para formular más y para articular las que se ajusten y actualicen con las políticas y estrategias de políticas públicas de la Nación y el Departamento del Cesar, de manera que se requiere la vinculación contractual de un profesional o un grupo de ellos, con la idoneidad necesaria para ejecutar dichas tareas. **F)** Que EL MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. **G)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales, conforme a lo previsto en literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **H)** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **I)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ella por las normas civiles y comerciales, y en especial se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLAUSULA 1 -OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es la ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DE POBLACIÓN VULNERABLE Y ENFOQUE DIFERENCIAL PARA SUPERACÍON DE AFECTACIONES ORIGINADAS POR LA PANDEMIA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR. **PARAGRAFO:** Los Documentos del Proceso forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA 2 - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:** Para la plena satisfacción de la necesidad existente, el Municipio de Becerril espera que el contratista logre: **a)** Desarrollar instrumentos de planificación territorial para la formulación e implementación de política públicas para población vulnerable y de enfoque diferencial del municipio de Becerril. **b)** Promover espacios de participación política en aras de incorporar estrategias que fomenten la inclusión de sectores poblacionales en la toma de decisiones y generación de escenarios de desarrollo y superación de crisis generada por la pandemia del COVID 19 para incidir realmente en el desarrollo del municipio. **c)** Incorporar procesos en los documentos de política existentes, para *administración del riesgo social*, identificados y afianzados en la presencia de la pandemia de Covid 19. **d)** Actualizar el diagnóstico y caracterización de condiciones de la población joven, mujeres, LGBTIQ+, con Discapacidad, con lo cual se identifiquen las principales carencias, necesidades y oportunidades de este sector poblacional. **e)** Revisar y Ajustar participativamente el documento que define las políticas de juventud, equidad y género, LGBTI, y discapacidad e inclusión social para el Municipio de Becerril. **f)** Validar y socializar documentos para hacer la correspondiente gestión de reconocimiento ante el Concejo Municipal. **CLAUSULA 3 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** El contratista se obliga para con el Municipio de Becerril a realizar la Revisión y ajuste participativo de los documentos de política de juventud, equidad y género, población LGBTI y Discapacidad e inclusión social diseñados para el mencionado ente territorial, para lo cual deberá cumplir especificamente las siguientes actividades: **a)** Desarrollar el Documento de planificación de la Política Pública de juventud, Mujeres y Equidad de Género + LGTBIQ+, Discapacidad e Inclusión social, con plan de acción para su implementación. **b)** Realizar la formulación del Plan de Acción para la implementación de la política pública de juventud, Mujeres y Equidad de Género + LGTBI, Discapacidad e Inclusión social. **c)** Elaborar el proyecto de Acuerdo Municipal con exposición de motivos

para presentación ante el Concejo del Municipio de Becerril para adopción de la Política de juventud, Mujeres y Equidad de Género, LGTBIQ+, Discapacidad e Inclusión social, para fijar el desarrollo de la implementación. **CLAUSULA 4 – ENTREGABLES**: Como resultado del cumplimiento de sus obligaciones específicas, el contratista deberá entregar al Municipio de Becerril, antes de la expiración del plazo de ejecución del contrato, los siguientes documentos, en medio magnético, a más tardar cinco (5) dias hábiles antes de la expiración del plazo de ejecución del contrato, para revisión y aprobación del supervisor del contrato:

ITEM	ENTREGABLES	CANTIDAD
1	Documento Técnico de la Política Pública de juventud, Mujeres y Equidad de Género + LGTBI, Discapacidad e Inclusión social, con plan de acción para su implementación	4
2	Plan de Acción para la implementación de la política pública de juventud, Mujeres y Equidad de Género + LGTBI, Discapacidad e Inclusión social	4
3	Proyecto de Acuerdo Municipal con su correspondiente exposición de motivos para su presentación ante el Concejo de Becerril, destinado a la adopción de la Política de juventud, Mujeres y Equidad de Género + LGTBI, Discapacidad e Inclusión social, para fijar el desarrollo de su implementación	4

PARAGRAFO: Una vez ajustados, completados o corregidos los documentos entregados de conformidad con las observaciones y sugerencias del supervisor, y habiendo obtenido la aprobación de ellos por dicho funcionario, el contratista entregará los documentos definitivos en medio impreso y en medio magnético al mismo. **CLAUSULA 5 – ACTIVIDADES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA**: El Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades de manera autónoma e independiente del contratante, dentro de los plazos de ejecución pactados, de la forma técnica que a bien tenga, organizando su personal como le parezca más eficiente, y atendiendo los siguientes parámetros mínimos y generales:

Actividad	Metodología	Requerimiento	Resultado	Entregable	Meses 1	2	3
Identificación, convocatoria y fortalecimiento de sectores poblacionales (jóvenes, mujeres, población con discapacidad y población LGBTIQ+), para participar en la actualización de documentos de política pública	Cuatro (4) mesas de trabajo, una por cada grupo poblacional	Asistencia técnica y logística	Equipos identificados y competentes para interlocutar por su sector y emprender acciones que promueven la participación y la vivencia de derechos.	Registro de asistencia, Actas de actividades realizadas y registro fotográfico			
Ajuste de documentos de información con fuentes secundarias, actualización documental de referentes normativos, conceptuales y situacional de impactos de la pandemia en la población para la incorporación de procesos en los documentos de	Trabajo de equipo para investigar en fuentes documentales.	Asistencia equipo especializado	Listado de fuentes secundarias usadas, de referentes normativos y conceptuales vigentes y descripción situacional de impactos de la pandemia en la población objeto.	Actas de actividades realizadas			

política existentes, que den respuesta y orientación a la *administración del riesgo social* identificados y afianzados en la presencia de la pandemia de Covid 19							
Ajuste y actualización de información con fuentes primarias, actualización de Caracterización y diagnostico: mesas de trabajo y encuestas para reconocimiento de la información y actualización del diagnostico y caracterización de condiciones de la población joven, mujeres, LGBTIQ, con Discapacidad. Se identificara las principales carencias, necesidades y oportunidades de este sector poblacional a partir del impacto de la pandemia, así como las propuestas que surjan y la priorización de estas	Cuatro 4 mesas de trabajo, una por cada grupo poblacional. -Levantamiento de información con encuestas una por grupo poblacional	Asistencia del equipo especializado y logística	Documentos actualizados de Diagnóstico y caracterización por cada grupo poblacional	Registro de asistencia, Actas de actividades realizada, registro fotográfico y análisis de los resultados de las encuestas			
Revisión y ajuste participativo de documentos de políticas públicas de jóvenes, mujeres, población con discapacidad y población LGBTIQ+. Revisión y ajuste participativo de los documentos que definen las políticas de juventud, equidad y género, LGBTI, y discapacidad e inclusión social para el Municipio de Becerril, trabajo en grupo especializado con delegados de los grupos poblacionales.	Cuatro (4) Mesas de diálogo, concertación y trabajo con delegados de cada grupo poblacional	Asistencia equipo especializado y logística	Documentos técnicos de cada política pública ajustados con participación ciudadana y equipo de gobierno municipal	Registro de asistencia, Actas de actividades realizadas y registro fotográfico			
Articulación de acciones afirmativas con instancias de gobierno de las políticas públicas de jóvenes, mujeres, población con discapacidad y población LGBTIQ+. Encuentros con los secretarios de Despacho para analizar la viabilidad y factibilidad de las acciones afirmativas que tengan a cargo.	Cuatro (4) mesas técnicas con equipo de gobierno, una por cada grupo poblacional	Asistencia técnica de equipo especializado	Proyectos de Acuerdo Municipal y su exposición de motivos, correspondientes a las cuatro (4) políticas Públicas	Registro de asistencia, Actas de actividades realizadas y registro fotográfico			

CLAUSULA 6-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: a) Cumplir con

Validación, socialización de los documentos de políticas públicas de jóvenes, mujeres, población con discapacidad y poblacion LGBTIQ+ con ciudadanía y Concejo Municipal.	Cuatro (4) Mesas de socialización con delegados de los grupos poblacionales	Asistencia técnica y logística	Documentos proyectos de acuerdo presentados para estudio y aprobación en el concejo municipal	Registro de asistencia, Actas de actividades realizadas y registro fotográfico			

todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Proporcionar el personal necesario para la ejecución del contrato. **d)** Asumir el pago de los servicios prestados por el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, o exigirles a los miembros de su equipo de trabajo, la presentación de las planillas pagadas de aportes al sistema de seguridad social como trabajadores independientes, sobre una base de cotización de por lo menos el 40% de su ingreso. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Presentar la factura o cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes. **g)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **h)** Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, en relación con las diferentes situaciones que se presenten en el proyecto, con el fin de facilitar la oportuna toma de decisiones para el adecuado cumplimiento de los cometidos del contrato. **i)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato. **j)** Rendir los conceptos y aclaraciones, que se le soliciten en el marco del objeto del contrato, y en general presentar toda la información y documentación requerida por el supervisor. **k)** Constituir la garantía que ampare el cumplimiento del contrato. **l)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **PARAGRAFO PIMERO:** Las obligaciones del CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLAUSULA 7: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **a)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo administrativo, que sean necesarios para el adecuado y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **b)** Supervisar la ejecución del contrato. **c)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **d)** Adelantar las gestiones

necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por concepto de incumplimiento. **e)** Exigir la buena calidad en la prestación del servicio. **f)** Verificar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y obligaciones parafiscales. **g)** Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **h)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA, dentro de términos prudenciales **i)** Certificar el cumplimiento del contrato, una vez termine y se ejecute a satisfacción, a solicitud del contratista. **CLAUSULA 8: VALOR, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar y la utilidad del contratista. El Municipio entregará al contratista un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez que se cumplan los siguientes requisitos: **a)** Que se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se firme el acta de inicio respectiva. **b)** Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor. **c)** Que se presente certificación de una cuenta bancaria a nombre del contrato y cuyo titular sea el contratista, para el manejo exclusivo de los dineros que serán girados por el Municipio a título de anticipo. **d)** Que se presente la solicitud de giro o desembolso respectiva por parte del contratista con todos sus soportes. **e)** Que se obtenga visto bueno del giro respectivo por parte del supervisor del contrato. El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, previa amortización del anticipo, siempre que el contratista presente: **a)** Los documentos esperados por la administración con las debidas correcciones en caso de que el supervisor las haya solicitado. **b)** La certificación expedida por el supervisor del contrato en donde conste expresamente el recibo a satisfacción de los entregables elaborados por él. **c)** La factura de cobro respectiva. **d)** La constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si aplica) del contratista y de los miembros de su equipo de trabajo. **e)** Un informe final de gestión en donde de cuenta todas las actividades especificas realizadas y el registro fotográfico del caso. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento que se produjere rendimientos financieros, de los dineros girados a título de anticipo, estos pertenecerán a la Entidad contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **PARAGRAFO TERCERO:** Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **PARAGRAFO QUINTO:** EL MUNICIPIO girará el pago de los honorarios del CONTRATISTA, a su cuenta bancaria, previa verificación del cumplimiento de los requisitos enunciados en esta cláusula. **CLAUSULA 9 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio. El acta de inicio podrá firmarse cuando el contratista pague las contribuciones municipales y departamentales que le correspondan en virtud de la aceptación de su oferta, se emita el registro presupuestal y la oficina jurídica apruebe la garantía que tome para asegurar el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA 10 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar, y

este mismo ente territorial será el domicilio del contrato, para todos los efectos jurídicos que se deriven del mismo. **CLAUSULA 11 - DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Becerril respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **c)** Que tiene capacidad para celebrar este contrato **d)** Que al momento de la celebración del presente Contrato NO incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, ni está inmersa en causales de conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Municipio de Becerril. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g)** LA CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA 12 - DERECHOS DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA tiene derecho a lo siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. **d)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato. **CLAUSULA 13 - DERECHOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio tiene derecho a lo siguiente: **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **d)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **e)** Adelantar revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por LA CONTRATISTA. **f)** Promover las acciones de responsabilidad en contra DE LA CONTRATISTA en caso de ser necesario. **CLAUSULA 14 -RESPONSABILIDAD:** *LA CONTRATISTA* es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de Becerril en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 15 - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones,

información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Articulo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, LA CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **16-CONFIDENCIALIDAD**: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal. **17- CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los articulos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA 18- MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, **c)** Por la no presentación de entregables **d)** Por la no corrección de los entregables dentro de los términos en que deben hacerse, **e)** Por la no asistencia a reuniones a las que se le cite, y, **f)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones DE LA CONTRATISTA. **PARAGRAFO**: La imposición de multas se hará previo trámite de proceso administrativo sancionatorio y no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA 19 - CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, *esta* deberá pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de Becerril adeude a la Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 20 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: El contratista tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en donde se identifique a si mismo como tomador/Afianzado, y a MUNICIPIO DE BECERRIL como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo;	100% de la suma establecida	Plazo de ejecución del contrato y

	(ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	como anticipo	6 meses más
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardio o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más

PARAGRAFO. LA CONTRATISTA deberá ampliar esta garantía en caso de suspensiones, prorrogas o adiciones. **CLAUSULA 21 - INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA es una entidad independiente de la alcaldía Municipal de Becerril, y en consecuencia, LA CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía Municipal de Becerril, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 22 - CESION:** LA CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de Becerril. **CLAUSULA 23 - INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Becerril con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. LA CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 24 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 25 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre LA CONTRATISTA y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación ante la Procuraduría, previa acudiendo a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 26 - NOTIFICACIONES:** Los avisos,

solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

AL MUNICIPIO		A LA CONTRATISTA	
Nombre	Tatiana Yiceth Zuleta Garcia	Nombre	Maria Consuelo Sánchez Plazas
Cargo	Secretaria de Gobierno, educación y asuntos administrativos (Supervisor)	Cargo	Contratista
Dirección	Calle 10 No. 6 - 84, Palacio Municipal	Dirección	Diagonal 5 No. 13-136 Edificio Pimar 202
Municipio	Becerril-Cesar	Municipio	Valledupar-Cesar
Teléfono	(57) 576 80 07 - 576 80 08	Teléfono	3135907877
Correo electrónico	alcaldia@becerril-cesar.gov.co	Correo electrónico	Consuelo0623@hotmail.com

CLAUSULA 27 - SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio de Becerril. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contratado. **b)** Informar al Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad del incumplimiento total o parcial de las obligaciones DE EL CONTRATISTA, para el inicio de la actuación administrativa sancionatoria en su contra. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas. **d)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales a cargo del contratista. **e)** Revisar y solicitar las correcciones y/o complementaciones de los entregables del contratista, si hay lugar a ello, y aprobarlos una vez estos hayan sido ajustados, sin salirse del alcance del objeto contractual. **Parágrafo primero:** El Supervisor del presente contrato hará por escrito, las observaciones y recomendaciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA 28 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por LA CONTRATISTA **c)** Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DE LA CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de registro presupuestal que soporten el pago de su valor. **CLAUSULA 29 -DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:** El pago del valor del contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 292 de fecha 23 de mayo de 2022, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) El pago del valor del contrato está sujeto a la expedición de registro presupuestal. **CLAUSULA 30 -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, de la existencia de disponibilidad presupuestal y la acreditación de LA CONTRATISTA de encontrarse

afiliado al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución se requiere la emisión del registro presupuestal respectivo, del pago de la carga tributaria a la que haya lugar y de la toma y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para constancia, se firma en Becerril- Cesar, a los veintidós (22) día del mes de Junio de 2022.

Por el Municipio:

RAUL FERNANDO MACHADO LUNA
Alcalde de Becerril

LA CONTRATISTA:

MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS

Proyectó: Mónica Vale Corrales
Asesora Externa en Contratación

Vo.Bo. Oscar Quinzón Joiro
Jefe de Oficina de Juridica



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.664.021

SANCHEZ PLAZAS

APELLIDOS

MARIA CONSUELO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1966

SOACHA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 B+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-DIC-1984 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1524700-00672266-F-0039664021-20150224 0043259187A 2 1703244480

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 7262031594 , con fecha de apertura 16 de Enero de 2024 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS
Identificado(a) con tipo de documento C No. 39.664.021

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Septiembre de 2026.

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com
Scotiabank COLPATRIA

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141063543554

(415)7707212489984(8020) 000014106354355 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 9 6 6 4 0 2 1	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 6 6 4 0 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	PLAZAS	MARIA	CONSUELO

35. Razón social

36. Nombre comercial: CONSULTORIAS DESARROLLO & CIENCIA DECI

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CR 14 A CL 9 C 36 AP 201 BRR SAN JOAQUIN

42. Correo electrónico: consuelo0623@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 5 9 0 8 6 1 5	3 1 3 5 9 0 7 8 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	1 9 9 6 0 1 1 1	7 0 2 0	2 0 1 4 0 1 3 1	8 5 6 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-07-18 / 09:18:46AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SANCHEZ PLAZAS MARIA CONSUELO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-08-2026 09:28:47AM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:44:50 PM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39664021**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ PLAZAS MARIA CONSUELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304849901

PIB
14:44:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39664021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 14:41:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39664021
Código de Verificación	396640212610151441 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2026 02:48:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39664021** y Nombre: **MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149636939** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-22 17:02

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	CONSUELO	SÁNCHEZ	PLAZAS

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	39664021

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	SOACHA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR

Dirección	["Carrera 5 No 15-69\r\nPlaza Alfonso López"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1 DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$10.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	$25.000.000,00
Arriendos	$17.000.000,00
Honorarios	$90.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$20.000.000,00
TOTAL	$162.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$7.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SOACHA	$170.000.000,00
APARTAMENTO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$120.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA CRÉDITO	$7.000.000,00

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

JMR S.A.S
Empresa de Salud Ocupacional
NIT: 900272056 - 3

CONCEPTO APTITUD LABORAL



Paciente: MARIA CONSEULO SANCHEZ PLAZAS

Identificación: CC 39664021

Edad: 57

Cargo: CONTRATISTA

Empresa en labor: PARTICULAR

Empresa: PARTICULAR

No. Orden	0046508	**Fecha atención:**	2024-11-06 16:42:36
Realizado en:	Valledupar - Cesar	**Fecha salida:**	2024-11-06 16:44:30
Tipo evaluación:	Examen medico ocupacional de Ingreso-Osteomuscular		

Exámenes realizados

EXAMEN MEDICO CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR

Recomendaciones laborales:	Manejo por EPS/ARP:	Habitos y estilos de vida:	Incluir en SVE:
higiene postural dieta y ejercicio estilo de vida saludable extremar medidas de bioseguridad	No aplica	Dieta baja en grasas Ejercicio fisico 30 minutos de actividad intensa o 60 minutos de actividad moderada	No aplica

Restricciones laborales:

No aplica

Concepto aptitud laboral:

Apto sin restricciones

Aptitud para tareas especificas:

No aplica

Observación:

No aplica

Jairo Martinez Rojas
Reg: 4610
Lic: 2147

Firma del especialista en salud ocupacional
JAIRO ALFONSO MARTINEZ ROJAS
Especialidad:
Licencia S.O: 2147 -Registro S.O: 4610

Firma del paciente
MARIA CONSEULO SANCHEZ PLAZAS
Identificación:CC 39664021

POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS identificado con CC. 39664021 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
Tipo y Numero de Documento	NI - 892399999		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/14	**Fecha inicio contrato**	2026/01/13
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/22
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3722001 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, incluye en ciencias sociales:
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/12/22	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de octubre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC15102026M39664021S23817671.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026033267160

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS identificado(a) con CC 39664021 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**22/12/2016**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL CARIBE SAS**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 15 días del mes octubre del 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO ESPECIAL DE RETIRO PROGRAMADO
NIT 900.394.960-0

CERTIFICA QUE:

MARIA CONSUELO SANCHEZ PLAZAS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **39.664.021** se le aprobó la **SOLICITUD POR PENSION DE GARANTIA MINIMA** a partir del 01 de Julio de 2025 y actualmente se encuentra bajo la modalidad de Retiro Programado.

La presente certificación se expide el 27 de agosto de 2026.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

Tenga en cuenta:

En los Fondos privados como Porvenir la pensión es para toda la vida. Cuando fallece el pensionado, la mesada no termina pasa a sus beneficiarios de ley como hijos y esposa(o).

La afiliación a la EPS en calidad de pensionado el pagador es el Fondo de Pensiones Porvenir S.A. NIT 800.224.808.